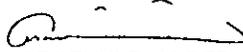


CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 5 de junio de 2023.- hoy pasa a Despacho el anterior se agrega el anterior memorial y va a Despacho del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, trece de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 730013121002-2020-00247-00 AUTO INTERLOCUTORIO J2CERTCI.
DESPACHO COMISORIO 0017/2022.
SOLICITANTE: EDGAR GARCIA DIAZ CC: 2.283.456 Y OTROS.
PREDIO: EL VERGEL 355-38446. OTROS.

AUXILIESE el anterior despacho comisorio y devuélvase a la oficina de origen.

Para el cumplimiento de lo ordenado, se sub-comisiona al señor CORREGIDOR DE AMOYA municipio de Chaparral, para la práctica de la diligencia de NOTIFICACION PERSONAL de la providencia admisorio que fue aportada, y se corra traslado de la solicitud como de los anexos al señor JORGE ANTONIO ANGEL DIAZ, celular 3133588242, domiciliado en la Finca Horizonte, ubicada en la vereda Mulicú Alta Gracia del municipio de Chaparral (Tolima).

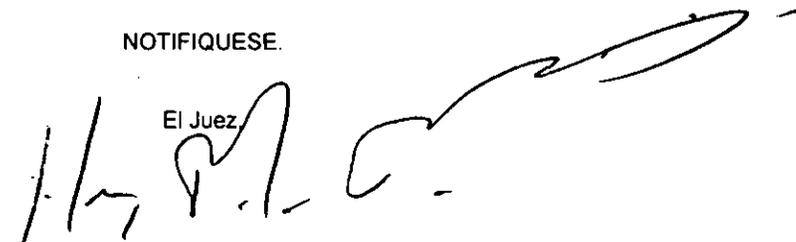
Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del C.G.P., enterándolo que cuenta con el termino de quince (15) días para pronunciarse y/o hacer oposición, entregándole las copias para el traslado.

La entrega de las copias del traslado se podrá hacer en CD, enterándolo que su pronunciamiento y/o oposición debe realizarlo a través del correo electrónico del Despacho comitente (e-mail: icctoesrt02iba@notificacionesri.gov.co) y, en el caso de carecer de recursos para sufragar los gastos de un abogado, podrá solicitar, a la mayor brevedad, se le conceda amparo de pobreza, a través del correo electrónico ya mencionado.

Se le entera al Señor Corregidor que la presente comisión deberá debè realizarla dentro de un término perentorio no superior a quince (15) días, pues tratándose de un proceso tramitado dentro del marco de la justicia transicional, los términos son expeditos.

Anéxese copia de la providencia del 24 de junio de 2022, que se adjuntó, mediante la cual se ordenó la comisión, auto admisorio, la solicitud y traslados.

NOTIFIQUESE.


El Juez
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.